ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 05 de agosto de 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P. es una entidad descentralizada del orden municipal, constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuya gestión se encuentra orientada a la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo y al cumplimiento de las finalidades inherentes a su objeto institucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, y particularmente con la modificación introducida al artículo 31 por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos celebrados por las entidades estatales prestadoras de servicios públicos domiciliarios se encuentran sometidos al régimen especial previsto para este sector y, por regla general, a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones establecidas expresamente por la Constitución y la ley.

Sin perjuicio de dicho régimen especial, la actividad contractual de EMSAN E.S.P., en su condición de entidad estatal, debe desarrollarse con observancia de los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, en los términos de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente de la Empresa y demás normas que resulten aplicables.

En desarrollo de su objeto institucional, EMSAN E.S.P. debe adoptar las medidas administrativas y operativas necesarias para asegurar que los servicios a su cargo sean prestados de manera continua, eficiente y en condiciones adecuadas de calidad. En particular, respecto del servicio público de aseo, la gestión institucional comprende la atención de las actividades relacionadas con la limpieza de vías y áreas públicas dentro de su área de prestación, conforme a la normatividad sectorial y a los instrumentos de planeación aplicables.

Durante determinadas épocas del año, el municipio de Sandoná presenta un incremento considerable en la afluencia de residentes, visitantes y turistas con ocasión de la celebración de sus festividades religiosas, tradicionales y culturales, así como de las Fiestas de Verano. Estas actividades generan una dinámica excepcional en el uso del espacio público, particularmente en el parque principal, vías, zonas de concentración y demás sectores en los que se desarrollan las diferentes programaciones.

La concentración temporal de personas trae consigo un aumento significativo en la generación y disposición de residuos sólidos y, en consecuencia, una mayor demanda de actividades de barrido, limpieza, recolección y recuperación de los espacios públicos. Esta circunstancia exige de EMSAN E.S.P. una respuesta operativa superior a la requerida durante las condiciones ordinarias de

prestación del servicio, especialmente durante el desarrollo de las festividades y en las jornadas inmediatamente posteriores a su terminación.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer temporalmente la capacidad de respuesta operativa de EMSAN E.S.P. mediante la incorporación de un apoyo complementario que permita atender de manera adecuada el incremento extraordinario de las actividades de aseo que se presenta durante estas fechas, garantizando una intervención oportuna de los sectores de mayor afluencia y generación de residuos, sin desatender las actividades ordinarias propias de la prestación del servicio.

La capacidad operativa habitual de EMSAN E.S.P. se encuentra destinada al cumplimiento permanente de las rutas, frecuencias y demás actividades asociadas a la prestación regular del servicio público de aseo. No obstante, las condiciones excepcionales derivadas de las festividades generan una demanda temporal que supera dicha capacidad ordinaria, haciendo necesario disponer de recursos operativos adicionales que complementen las labores desarrolladas por los operarios de la Empresa.

La atención de esta necesidad requiere que las actividades extraordinarias sean desarrolladas de manera articulada con la operación dispuesta por EMSAN E.S.P., de tal forma que el personal adicional destinado por el contratista complemente las labores adelantadas por los operarios de la Empresa y permita ampliar temporalmente la capacidad de cobertura, atención y recuperación de las vías, áreas públicas y demás espacios en los que se presente una mayor concentración de personas y generación de residuos.

En este contexto, se requiere contratar un servicio de apoyo operativo integral que comprenda la disponibilidad, organización y disposición de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para atender las actividades extraordinarias previstas, correspondiendo al contratista aportar, bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, el personal requerido, así como los elementos de protección personal, herramientas, equipos, implementos e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las labores a su cargo.

La ejecución contractual deberá desarrollarse en coordinación con las acciones operativas definidas por EMSAN E.S.P. para la atención de la contingencia, procurando que las actividades adelantadas por el personal de la Empresa y aquellas ejecutadas a través del contratista respondan a una programación articulada y permitan alcanzar de manera eficiente los resultados esperados en materia de limpieza y recuperación de los espacios públicos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la autonomía administrativa, técnica y directiva que corresponde al contratista respecto de los recursos y del personal dispuesto para la ejecución de sus obligaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad la vinculación, organización, remuneración y cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

que resulten aplicables respecto de dicho personal, sin perjuicio de las responsabilidades que por disposición legal correspondan a EMSAN E.S.P.

Esta necesidad tiene carácter temporal y extraordinario y se encuentra directamente relacionada con las obligaciones de EMSAN E.S.P. como prestador del servicio público de aseo, pues busca garantizar una respuesta suficiente frente al incremento excepcional de residuos, prevenir su acumulación, mantener adecuadas condiciones de limpieza de vías y áreas públicas y restablecer oportunamente las condiciones habituales de los espacios intervenidos una vez culminadas las diferentes actividades programadas.

La contratación proyectada permitirá, por tanto, complementar temporalmente la capacidad operativa institucional mediante la ejecución coordinada de actividades extraordinarias de aseo, optimizando la utilización de los recursos disponibles y procurando una respuesta organizada, eficiente y oportuna frente a las condiciones particulares que se presentan con ocasión de los eventos.

Por lo anterior, una vez analizadas las condiciones operativas de la Empresa, la magnitud de las actividades previstas y el carácter temporal de la necesidad identificada, EMSAN E.S.P. considera conveniente, necesario y oportuno contratar un servicio de apoyo operativo integral que permita reforzar las actividades extraordinarias de aseo requeridas durante esta temporada, mediante la disposición de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios y su adecuada articulación con la operación institucional de la Empresa.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE ASEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE EMSAN E.S.P., CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS, TRADICIONALES, CULTURALES Y FIESTAS DE VERANO DEL MUNICIPIO DE SANDONÁ, NARIÑO, VIGENCIA 2026.

2.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar y responder por la calidad del servicio prestado y contratado.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
3. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
5. Entregar el respectivo informe de actividades y cuenta de cobro.
6. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.
9. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
10. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
11. Las demás inherentes al objeto contractual.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando la prestación oportuna, eficiente y adecuada de las actividades extraordinarias de aseo requeridas en el marco del Plan de Contingencia de EMSAN E.S.P., durante el plazo establecido.
2. Disponer, por su cuenta, riesgo y responsabilidad, del personal suficiente e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, asumiendo directamente su selección, vinculación, organización, dirección y remuneración.
3. Desarrollar las actividades de manera articulada con el personal operativo de EMSAN E.S.P., atendiendo la programación general, sectores priorizados y necesidades definidas para la ejecución del Plan de Contingencia, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral de EMSAN E.S.P. respecto del personal vinculado por EL CONTRATISTA.
4. Suministrar por su cuenta todos los elementos, herramientas, equipos, implementos, materiales, insumos y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, garantizando que se encuentren disponibles y en condiciones apropiadas de uso durante todo el plazo contractual.
5. Cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, prevención de riesgos laborales, manejo seguro de herramientas, utilización de elementos de protección personal, señalización y demás medidas necesarias para proteger al personal, a los operarios de EMSAN E.S.P., a terceros y a la comunidad.
6. Ejecutar las labores extraordinarias de barrido, limpieza, recolección, manejo de residuos y demás actividades complementarias de aseo que resulten necesarias en las vías, áreas públicas, parque principal, sectores de concentración de personas y demás espacios determinados dentro de la programación operativa.
7. Mantener durante toda la ejecución la capacidad operativa requerida, adoptando las medidas necesarias para cubrir ausencias, retiros o cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las actividades contratadas.
8. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad, oportunidad, cobertura y cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y directiva del contratista respecto de su personal.

9. Responder por los daños, accidentes o afectaciones imputables a su actuación o a la del personal bajo su responsabilidad, así como adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes de EMSAN E.S.P., los bienes públicos, los bienes de terceros y la integridad de las personas durante la ejecución contractual.
10. Presentar al finalizar la ejecución un informe de actividades y los soportes necesarios para acreditar el cumplimiento del contrato, incluyendo la relación del personal utilizado, actividades ejecutadas, sectores intervenidos, evidencias correspondientes y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P, y utilizando sus propios medios.

C) DEL CONTRATANTE: la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El fundamento jurídico que soporta el procedimiento de contratación corresponde al de ***solicitud de única oferta***, el cual se encuentra consagrada en el artículo 19, numeral 6ª del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No.008 del 25 de octubre de 2014.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($22.700.000), moneda legal colombiana.

4.1.- FORMA DE PAGO: La Entidad contratante cancelará al CONTRATISTA el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un único pago, previa presentación de informe de actividades, la

expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y una vez se haya completado el trámite administrativo correspondiente.

Para el respectivo pago el contratista deberá estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social y cumplir con lo preceptuado en la Resolución 467 de 2025, razón por la cual deberá pagar por su cuenta y oportunamente lo concerniente a salud, pensiones y riesgos como trabajador(a) independiente (no como beneficiario (a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato o según acuerdo previo y anexo al presente deberá dicha suma ser descontada por Tesorería al momento de realizar el pago correspondiente a los honorarios percibidos por sus servicios prestados, según lo preceptuado por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: El pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. (Cuando aplique).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) días calendario, comprendidos entre el siete (07) de agosto de 2026 y el veinte (20) de agosto de 2026, inclusive, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de registro presupuestal).

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el municipio de Sandoná – Nariño.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026000294	05/08/2026	2.3.2.3.2.02.02.009.001	Gastos disposición Final Basuras - EMAS	$22.700.000	$22.700.000

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		EMSAN E.S.P.	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.).	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.)		x
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **La Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. que afecte el contrato de prestación de servicios.		

9.- GARANTÍAS: En virtud de lo dispuestos en el Artículo 13 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. y debido a la naturaleza del presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

10.- SUPERVISIÓN: El Director de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista en todo caso adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1.-Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2.-Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3.-Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4.-Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 5.-Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6.-Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7.-Levantar y firmar las actas respectivas. 8.-Informar oportunamente a EMSAN, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9.-Informar y remitir el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 10.-Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a EMSAN para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 11.-Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 12.-Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 13.-Verificar como requisito para el pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 14.-Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ARMANDO RAUL ROJAS BETANCUR
DIRECTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ
EMSAN E.S.P.

Proyectó: Andrés Fernando Montezuma - Asesor Jurídico- EMSAN E.S.P.